

Bogotá, D.C. Junio 15 de 2023

**INFORME FINAL
“AUDITORÍA PROCESO
TELEMÁTICA”.**



TABLA DE CONTENIDO

1. Objetivo	2
2. Contenido del informe.....	2
2.1. Alcance.....	2
2.2. Justificación.	2
2.3. Criterios.....	2
2.4. Fortalezas.....	2
3. Desarrollo de la Auditoría.....	2
3.1. Análisis del control	2
4. Hallazgos	3
5. Conclusión	9
6. Recomendaciones	9

1. Objetivo

Evaluar los controles de las actividades realizadas por el proceso de Telemática para gestionar los riesgos de los activos de información y de los procesos contractuales; con el fin de realizar, si es el caso, recomendaciones para su mejoramiento

2. Contenido del informe.

2.1. Alcance.

La auditoría tendrá en cuenta las actividades realizadas durante Vigencias 2020, 2021 y 2022.

2.2. Justificación.

La Auditoría al proceso Telemática hace parte del Programa Anual de Auditorías vigencia 2023, el cual fue aprobado mediante el segundo Comité Institucional de Coordinación de Control Interno del día 08 de mayo de 2023.

2.3. Criterios.

- C-3-2-01 V9 Caracterización Proceso Telemática.
- Mapa de Riesgos Seguridad de la Información
- Normas Internacionales para el ejercicio profesional de la auditoría interna.
- Manuales e Instructivos.
- Guía 7 Gestión del Riesgo MinTic.
- Ley 80 de 1993.
- Ley 1150 de 2007.
- Ley 1474 de 2011.
- Decreto 1082 de 2015.

2.4. Fortalezas.

✓ N/A.

3. Desarrollo de la Auditoría.

3.1. Análisis del control

N/A

4. Hallazgos

HALLAZGO 1.

Los Informes de Supervisión del contrato N° 383-5-2021, fueron cargados a la plataforma SECOP II fuera de los términos establecidos; al respecto, el Decreto 103 de 2015 en su artículo 8, alude: [...] *“Publicación de la ejecución de contratos. Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato.”* [...].

Con lo anterior se podría materializar el riesgo de imagen por el incumpliendo de los principios de publicidad, transparencia y debido proceso; y por las posibles demandas, quejas e informes de los medios de comunicación.

HALLAZGO 2.

En el expediente (carpetas) del contrato N° 383-5-2021, al ser revisado se evidenció que los informes de supervisión de los meses mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2022 no están físicamente incorporados a la carpeta. Incumpléndose con lo descrito en la Resolución N° 00154 del 16 de abril de 2018 “por la cual se actualiza el manual de contratación del Fondo Rotatorio de la Policía”, en su numeral 4.7.1 Supervisiones y/o Interventores, NOTA 2, define: [...] *“En concordancia con lo establecido en el artículo 8 del Decreto 103 de 2015, los supervisores y/o interventores, entregaran al grupo de adquisiciones y contratos – gerente contractual, los informes aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato, para posterior publicación”* [...].

Con lo anterior se podría materializar el riesgo de imagen por el incumplimiento a los principios de transparencia y debido proceso. Por las acciones disciplinarias que se podría asumir por incumplimiento normativo.

HALLAZGO 3.

El sistema de control de producción para la fábrica de confecciones del Fondo Rotatorio de la Policía no está en funcionamiento en sus dos módulos de producción: almacenamiento y sistema de materias primas e insumos; además, tampoco realiza la integración del office 365 con el Oracle INFORPO.

Es de anotar que el documento del contrato, carpeta 1 de 2, CD 383-5-2021, en el anexo técnico, establece:

Especificaciones Técnicas Generales, (...)

3	MANTENIMIENTOS	
3.1	Mantenimiento preventivo	El contratista debe suministrar mantenimiento preventivo en la ciudad, durante el tiempo de garantía, sin costo adicional.
3.2	Soporte y asesoría en software y Hardware.	Se debe contemplar dentro del soporte la asistencia de personal idóneo cuando se requiera, el cual se desplazara hasta las instalaciones durante el periodo de garantía o de manera remota, esto debe ser sin costo adicional.
11	Garantía equipos y soporte del software	Debe ser de un año
12	Mantenimiento preventivo	Se debe realizar dos (2) mantenimiento preventivos al año.

(...)

Revisado el expediente del contrato no se evidenció las solicitudes realizadas al contratista solicitándole el soporte técnico y los mantenimientos preventivos, que permitan asegurar el buen funcionamiento de las herramientas tecnológicas adquiridas; adicionalmente, no se tiene conocimiento donde fueron instalados los software.

Es de anotar que el 30 de noviembre de 2022 se venció el tiempo de garantía de los elementos recibidos a satisfacción y la entidad no ha solicitado ningún mantenimiento preventivo de los pactados en el contrato, no obstante existen reportes del jefe del almacén general que manifiesta la inoperatividad del sistema.

Con lo anterior se podría materializar un posible riesgo económico por la afectación de los recursos públicos de la entidad por pagar bienes y servicios que incumplen con las condiciones pactadas en el contrato.

HALLAZGO 4.

Revisado el documento físico del contrato interadministrativo N° 383-5-21, carpeta 1, folio 134, CLAÚSULA DECIMA PRIMERA - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: en el Ítem 11) (...) *“PARAGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA se obliga a realizar la transferencia del Código fuente, y cede al Fondo Rotatorio de la Policía los derechos de autor sobre el desarrollo del software para el control de materia prima e insumos y sistema de control de producción”* (...).

El supervisor del contrato certificó la recepción de los siguientes bienes intangibles:

N° Acta recepción para bienes, materia prima y/o insumos	Orden de compra N°	Fecha	Bien recibido	Valor
243	201578	13 de diciembre 2021	Sistema materia prima e insumos	\$75.462.184,87
			Sistema Activos fijos	\$16.781.512,61
			Integración Office 365 con Oracle INFORPO	\$25.084.033,61
			IVA 19%	\$22.292.268,91
			Valor total	\$139.620.000,00
304	2015125	26 de octubre 2022	Sistema de Control de Producción para la Fábrica de Confecciones del Fondo Rotatorio de la Policía	\$599.370.500,00
			IVA	\$0.
Total pagado por los Sistemas				\$738.990.500,00

No se evidenció el documento con el cual la empresa contratista hace entrega del código fuente de los cuatro desarrollos recibidos y de los derechos de autor o licencia a nombre del Fondo Rotatorio de la Policía, incumpliendo con la cláusula decima primera, ítem 11 parágrafo primero, del contrato interadministrativo N° 383-5-21.

Con lo anterior se podría materializar un posible riesgo de imagen, por las posibles investigaciones de las entidades de control y los comunicados de prensa, por la utilización de software sin la debida licencia; además, igualmente, también se puede materializar el riesgo económico y podrían dar lugar a los hallazgos fiscales por adquirir bienes y servicios que no cumplen con las condiciones pactadas en el contrato.

HALLAZGO 5.

En la evaluación de la orden de compra N° 75177-2021, "*Renovación del servicio en la nube Rightnow*", en los estudios previos del proceso de selección abreviada realizada *para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por compra por catálogo derivado de la celebración de acuerdos de marco de precios*. En el (...) numeral 2. *Identificar y describir la necesidad (...)*, no se evidenció:

- A que procesos y que clientes en específico se beneficia la inversión.
- Diagrama de flujo, en el que se establezca como el servicio a contratar se integra con los servicios que ya cuenta la entidad.
- La evaluación de las condiciones del servicio.
- Las medidas de seguridad aplicadas; es decir, que las condiciones sean las adecuadas para garantizar el servicio y la protección de la información de la entidad.

- La identificación de los riesgos de adquirir servicios en la Nube.

Al respecto el MANUAL DE GOBIERNO DIGITAL establece, (...) *“Implementación de la Política de Gobierno Digital Decreto 1008 de 2018 (Compilado en el Decreto 1078 de 2015, capítulo 1, título 9, parte 2, libro 2), en el numeral 3.2. Lineamientos TIC para el Estado y TIC para la Sociedad, ASEGURE LA GENERACIÓN DE VALOR PARA LA ENTIDAD Y LOS USUARIOS, la tecnología para resolver necesidades y no por que debe cumplir “La entidad debe garantizar que el proyecto o iniciativa a desarrollar tiene como finalidad la solución de una problemática o necesidad concreta, realiza análisis de datos e información para entender las necesidades, busca la aplicación de métodos o herramientas de innovación e implementa lineamientos y buenas prácticas para lograr que la inversión en tecnología sea efectiva. Para ello, debe implementar los siguientes lineamientos:*

<p><i>Aplique directrices de inversión inteligente</i></p>	<p><i>“Todas las decisiones de inversión en T.I. deben obedecer a criterios de costo/beneficio, utilidad, calidad, necesidad de modernización tecnológica y evaluación a partir de criterios técnicos, financieros, funcionales y de riesgos. Para ello, aplique cualquier metodología para evaluar alternativas de inversión en TI”</i></p>
--	--

Con lo anterior, al no identificar la necesidad del servicio requerido por la entidad se podría materializar el riesgo de imagen, por las investigaciones disciplinarias ante el incumplimiento de los principios de la debida planeación establecidos en la ley 80 de 1993.

HALLAZGO 6.

Revisado el Contrato interadministrativo N° 137-5-2020, el cual tenía plazo de ejecución del 17-06-2020 hasta el 26-02-2021 y la orden de Compra N° 66051-2021, con plazo de ejecución desde el 24 de marzo 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021, se evidenció que tienen el mismo objeto contractual, el mantenimiento y soporte al INFORPO; es de anotar que solo transcurrieron 27 días para firmar un nuevo contrato, sin considerar que el primero tenía póliza de seguros vigente hasta el 28-08-2021.

CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	PLAZO DE EJECUCION	Valor	POLIZA DE SEGUROS
N° 137-5-2020	Mantenimiento, soporte y actualización para el sistema de información integral (INFORPO) del Fondo Rotatorio de la Policía.	Desde el 17 de junio 2020 al 28 de diciembre 2020 Prorroga N° 01, hasta el 26 de febrero de 2021.	\$799.997.944.20	N° 30-44-101038414, Seguros del Estado. Anexo 3 Amparo Calidad del servicio, vigencia desde el 17-06-2020 hasta el <u>28-08-2021</u> .

CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	PLAZO DE EJECUCION	Valor	POLIZA DE SEGUROS
ORDEN DE COMPRA 66051-2021	Soporte y mantenimiento del Sistema de Información INFORPO	Desde el 24 de marzo 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021.	\$274.554.009.63	N° 33-44-101210924 Seguros del Estado. Amparo calidad de Elementos, desde el 24-03-2021 hasta el 31-12-2021.
VALOR TOTAL			\$1.074.551.953,83	

En el informe de supervisión del Contrato 137-5-2020, de fecha 14 de abril de 2021, correspondiente al mes de marzo de 2021, ítem 5.3 (...) **manifestar la verificación y el cumplimiento total de las especificaciones técnicas de los bienes y servicios recibidos de acuerdo al contrato en su totalidad.**

El contrato finalizó el 28 de febrero de 2021, donde el contratista cumplió a cabalidad con la prestación de los servicios de manera satisfactoria (...).

De lo anterior se colige que sí el sistema INFORPO presentaba fallas, después del 01 de marzo 2021, el supervisor del contrato debía hacer efectiva la póliza de seguros, se tenía otorgado amparo de Calidad del Servicio con vigencia hasta el 28-08-2021. Incumpliendo con lo descrito en el decreto 1082 de 2015, "Artículo 2.2.1.2.3.1.7. *Garantía de cumplimiento. La garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir:*

(...) 6. *Calidad del servicio. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado (...)*". En este sentido, se podría materializar un posible riesgo económico por el pago de un servicio que ya se encontraba asegurado en la póliza.

HALLAZGO 7.

Revisado la caracterización del Proceso Telemática y los procedimientos asociados al mismo, se evidenció la deficiencia de personal idóneo para cumplir con las siguientes actividades:

- Administración del Data Center (Servidores, switches, firewall).
- Administración de las bases de datos.
- Infraestructura y aplicaciones (administración de las diferentes plataformas)
- Administración de la plataforma Oracle, administración de los módulos que se encuentran en Inforpo (Créditos, Ambiental, Central de Cuentas, Control Interno, Talento Humano, Presupuesto, Contabilidad, Tesorería, Convenios, Contratos, Planeación, Fabrica de Confecciones, Almacén General, Gestión Ambiental, cierres de vigencias, apertura de vigencias, vinculación de personal.

- Administración del correo electrónico institucional Office365.
- Administración del sistema de gestión documental Orfeo.
- Soporte página web institucional.
- Seguridad de la Información y Seguridad Informática.
- Administrador del sistema de control de acceso.
- Administración de la mesa de ayuda.
- Administración de las redes y cableado estructurado.
- Plan estratégico de Tecnologías de la Información, actividades de Gobierno Digital, Estructuración de planes de acción, planes específicos, programas, mapas de riesgos del proceso.
- Proyectos Tecnológicos, Estructuración de estudios previos y revisión del funcionamiento del sistema SICO.

Considerando las actividades descritas para cumplir con las funciones anotadas se requiere del siguiente personal:

- Oficial de Seguridad de la Información
- Administración, mantenimiento y soporte del Sistema de Información.
- Administrador de Base de Datos.
- Administrador de Redes, Administrador de Dominio, Telefonía IP y Soporte Técnico Mesa de Ayuda.
- Administrador página web, administrador técnico Orfeo, gobierno digital, Administrador Plataforma Correo Electrónico.
- Apoyo soporte sistema de información INFORPO – Soporte Mesa de Ayuda

Al respecto el Decreto 2489 de 2006, en su artículo 8, dispuso lo siguiente: [...] “*Grupos internos de trabajo. Cuando de conformidad con el Artículo 115 de la Ley 489 de 1998, los organismos y entidades a quienes se aplica el presente decreto creen grupos internos de trabajo, la integración de los mismos no podrá ser inferior a cuatro (4) empleados, destinados a cumplir las funciones que determine el acto de creación, las cuales estarán relacionadas con el área de la cual dependen jerárquicamente.*” [...] (Negrilla fuera del texto).

Con la situación anotada, la entidad podría entrar en un cese de operaciones por un posible colapso de los sistemas de información, por la ausencia de mantenimiento, monitoreo y soporte de la infraestructura; Se podrían materializar los siguientes riesgos tecnológicos:

- Posibilidad de pérdida económica por daños o pérdidas en el hardware de propiedad de la entidad debido a falta de mantenimiento correctivo y preventivo de equipos e infraestructura.

- Hackeo a las bases de datos y no tener backups dispuestas para recuperar la información.
- Actos de corrupción por la posibilidad de recibir o solicitar cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de terceros debido a fuga de información confidencial de la entidad.
- Información de bases de datos con pérdida parcial o total, al presentarse daños en los arreglos de los discos duros del almacenamiento FS1 (SAN).
- Pérdida de la información y afectación a las aplicaciones.
- Servicios de información adulterados por agregación de funciones y responsabilidades, causas: Factor interno, asignación de funciones y responsabilidades a una sola persona.
- Fuga del conocimiento de los servidores públicos de la entidad.

5. Conclusión

Los controles que se están ejecutando para desarrollar las actividades en el Proceso de Telemática presentan debilidades que han permitido la materialización de riesgos de gestión, evidenciados en las presuntas irregularidades del ejercicio de la supervisión de los procesos contractuales a cargo de este grupo.

Adicionalmente, el déficit de talento humano hace que en la actualidad el servicio se exponga a la materialización de los riesgos tecnológicos por la inaplicación de los controles requeridos en la operación de la infraestructura de los sistemas de la entidad.

6. Recomendaciones

El Fondo Rotatorio de la Policía debe hacer uso de la garantía y póliza de seguros, vigente hasta el próximo 16 de septiembre de 2023, del Sistema de control de producción e integración Office 365 con Oracle INFORPO y de las impresoras térmicas QR, adquiridas en el contrato N° 383-5-2021.

El Fondo Rotatorio de la Policía debe alinear su proceso de telemática con la política pública liderada por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones MinTIC, *que tiene como objetivo “Promover el uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones para consolidar un Estado y ciudadanos competitivos, proactivos, e innovadores, que generen valor público en un entorno de confianza digital”*.

Se recomienda que el elemento transversal de seguridad de la información opere de manera independiente al grupo de Telemática, para lograr un adecuado balance entre

funcionalidad y seguridad. (Manual de Gobierno Digital Numeral 1.6...Otros roles e instancias importantes...).

<p>Elaboró:</p>  <p>Ing de Sistemas Yury Latorre Capera</p>  <p>Abog. Juan David Cardona Marin</p>  <p>Contador Público. Patricia Jazmín Pérez Aparicio</p>	<p>Revisó:</p>  <p>Economista Omar Antonio Pereira Góez.</p> <p>Jefe de la Oficina de Control Interno.</p>	<p>Aprobó:</p>  <p>Economista Omar Antonio Pereira Góez.</p> <p>Jefe de la Oficina de Control Interno.</p>
--	---	---